

#1841

P1/4343  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Enero 31/35

Proy. de ley que opera dentro del
Cap. V de la ley de Gastos Públicos
para crear el cargo de Sec. de Segunda
Clase de la Legación en los E.E. U.V.
y de dejar cargo en la Legación de
México y crear el cargo de Segunda
Clase de la Legación en Cuba y
aumentar en \$250.00 mensuales
los gastos corrientes de la Legación en los
E.E. U.V.

6 Págs

Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.
Febrero 6 de 1935.

00262


Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio marcado con el número 3449 de fecha 31 de Enero de 1935, adjunto al cual vino el proyecto de ley que opera dentro del Capítulo V de la ley de gastos públicos para mil novecientos treinta y cinco las transferencias necesarias con el fin de crear el cargo de Secretario de Segunda Clase de la Legación en los Estados Unidos de América, de elevar a la categoría de Primera Clase la Secretaría de la Legación en México, de crear el cargo de Segunda Clase de la Legación en Cuba, y de aumentar en doscientos cincuenta pesos mensuales los gastos corrientes de la Legación en los Estados Unidos de América.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con la mayor consideración y respeto
saluda a Ud. muy atentamente,



Luis Pelletier
Senador en Funciones de Presidente.

P/R

81/4344



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 03449

Santo Domingo, R. D.
Enero 31, 1935.-

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme remitir con este mensaje, para los fines constitucionales, el proyecto de ley adjunto que opera dentro del Capítulo V de la ley de gastos públicos para mil novecientos treinta y cinco las transferencias necesarias con el fin de crear el cargo de Secretario de Segunda Clase de la Legación en los Estados Unidos de América, de elevar a la categoría de Primera Clase la Secretaría de la Legación en México, de crear el cargo de Segunda Clase de la Legación en Cuba, y de aumentar en doscientos cincuenta pesos mensuales los gastos corrientes de la Legación en los Estados Unidos de América.-

Dios, Patria y Libertad!

Rafael L. Trujillo.

81/4343

Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.
Febrero 6 de 1935.

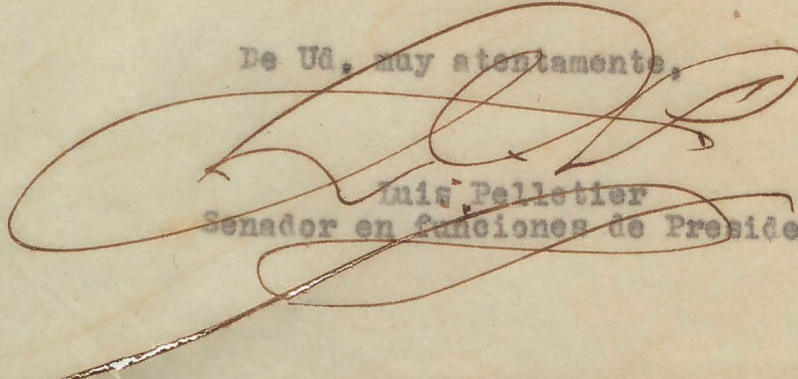
263

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley que opera dentro del Capítulo V de la ley de Gastos Públicos para 1935, las transferencias necesarias con el fin de crear el cargo de Secretario de Segunda Clase de la Legación en los Estados Unidos de América, y de elevar a la categoría de Primera Clase la Secretaría de la Legación en México, de crear el cargo de Segunda Clase de la Legación en Cuba, y de aumentar en \$250.00 mensuales los gastos corrientes de la Legación en los Estados Unidos de América.

De Ud. muy atentamente,



Luis Pelletier
Senador en funciones de Presidente.

261/4278

P/R



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO;- Se modifica la ley de Gastos Públicos vigente (Capítulo V) para que con efectividad desde el primero de Febrero, en las siguientes apropiaciones se lea así:

G-30191	Para gastos de viajes y otras atenciones, por disposición del Poder Ejecutivo	\$ 5.870.00
el 30121	LEGACION EN ESTADOS UNIDOS DE AME- RICA.	
G-30121-A	Servicios Personales	\$ 19.000.00
G-30121-B	Otros gastos corrientes	\$ 8.750.00
30123	LEGACION EN CUBA Y VENEZUELA	
G-30123-A	Servicios Personales	\$ 14.680.00
30125	LEGACION EN MEXICO	
G-30125-A	Servicios Personales	<u>\$ 12.120.00</u>

DADA en el Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N. República Dominicana, a los seis días del mes de Febrero del año mil novecientos treinticinco, año 91 de la Independencia y 72 de la Restauración.

SENADOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:

SECRETARIOS:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Congreso Nacional, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución y el Reglamento de su funcionamiento, ha acordado lo siguiente:

Que se registre en el Libro I de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Decreto que se acompaña, y se le dé fe en consecuencia.

27 LEGISLATURA 24 de Setiembre de 1935
REGISTRADA AL No. 2222

en el folio a libro I de ...

No. de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina, razón de que
aspectos interlineares

ante Don Sr. Y. M. ... 1935

Y. M. ...
Archivista del Senado

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Número:-

Artículo único:- Se modifica la ley de Gastos Públicos vigente (Capítulo V) para que con efectividad desde el primero de Febrero, en las siguientes apropiaciones se lea así:

G-30191	Para gastos de viajes y otras atenciones, por disposición del Poder Ejecutivo	\$ 5.870.00
---------	---	-------------

30121	LEGACION EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	
-------	--	--

G-30121-A	Servicio Personales	\$ 19.000.00
G-30121-B	Otros gastos corrientes	\$ 8.750.00

30123	LEGACION EN CUBA Y VENEZUELA	
-------	------------------------------	--

G-30123-A	Servicios Personales	\$ 14.680.00
-----------	----------------------	--------------

30125	LEGACION EN MEXICO	
-------	--------------------	--

G-30125-A	Servicios Personales	<u>\$ 12.120.00</u>
-----------	----------------------	---------------------

DADA, etc., etc.,

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA
 LEY DE GASTOS PUBLICOS VIGENTE, SEGUN LA LEY No.

G-30191	Para gastos de viajes y otras atenciones, por disposición del Poder Ejecutivo		<u>\$ 9.130.00</u>	
30121	LEGACION EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
G-30121-A	Servicios personales:			
	1 Secretario de 2a. Clase	\$ 200.00		\$ 2.200.00
G-30121-B	Otros gastos corrientes:			
	14 Gastos corrientes, especiales y diversos	\$ 250.00		\$ 2.750.00
30123	LEGACION EN CUBA Y VENEZUELA			
G-30123-A	Servicios Personales:			
	1 Secretario de 2a. Clase	\$ 200.00		\$ 2.200.00
30125	LEGACION EN MEXICO			
G-30125-A	Servicios Personales:			
	Para elevar a la categoría de Secretario de 1a. Clase el actual Secretario	\$ 180.00		\$ 1.980.00
		<u>\$ 830.00</u>		<u>\$ 9.130.00</u>